



Instituto Municipal
de Cultura Física
y Deporte



MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO

Septiembre 2021

Versión 02

© H Ayuntamiento de Villa Guerrero, 2019-2021

Plaza Morelos Esq. 5 de Mayo S/N,

Palacio Municipal

Villa Guerrero, Estado de México C.P. 51760

Teléfono: 7141460132;

Correo: presidencia@villaguerrero.gob.mx.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero.

Septiembre de 2021

Impreso y hecho en Villa Guerrero, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Contenido

PRESENTACIÓN	2
ANTECEDENTES	3
MARCO JURÍDICO	4
ATRIBUCIONES	5
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
ORGANIGRAMA	10
Dirección General	11
Coordinación Deportiva	13
Coordinación de Promoción Deportiva	14
Coordinación de Instalaciones Deportivas.....	15
Tesorero.....	16
Comisario	17
VALIDACIÓN	18
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	19





PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Villa Guerrero vigente.





ANTECEDENTES

En el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, se sobresaltó que es necesario emprender en nuevas formas de atraer a la población municipal, que existe un patrimonio histórico y de infraestructura deportiva y recreativa pero su mantenimiento no ha sido el idóneo para su conservación, y que para ello el gobierno municipal requiere la participación decidida de todos los sectores sociales, impulsando políticas públicas que involucren a la ciudadanía en general y en especial a los jóvenes, deportistas y artistas.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero, se consolida con una estructura orgánica que opera bajo principios ordenados y esquematizados que de acuerdo con su documento de creación tiene la finalidad de atender las necesidades de la población en materia deportiva, por lo que la conformación del presente Manual de Organización permite conocer el marco jurídico que lo rige, así como su misión, visión, objetivos, organización y delimita las funciones de cada unidad administrativa que integran el Instituto, lo que permitirá dar una mejor atención a los ciudadanos.

Así mismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal del Instituto Municipal del Deporte, que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual.

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero, se crea con personas del movimiento deportivo municipal, que conocen y están comprometidas con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Villa Guerrero, durante la administración municipal 2003-2006, bajo el Decreto Numero 274, de la "LV" Legislatura del Estado de México, con el fin de que los deportistas del municipio y la ciudadanía en general cuente con acciones que vayan de fondo al origen de muchos problemas que afectan principalmente a los jóvenes y de las niñas y niños, e impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de fomento, promoción y preservación de una cultura física y deportiva, a través de la formulación de políticas públicas que alienten las organizaciones deportivas en todas las áreas del deporte.





MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2003, reformas y adiciones;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 1 de abril de 1993, reformas y adiciones;
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero". Gaceta de Gobierno. 27 de abril de 2011.
- Bando Municipal 2021 de Villa Guerrero Gaceta Municipal, 05 de febrero 2020.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Villa Guerrero, México.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero del 27 de septiembre de 2019.
- Reglamento de las Unidades Deportivas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero del 27 de septiembre de 2019.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Villa Guerrero México.
- Manual General de Organización de Villa Guerrero, México.



ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal

Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

- a) La atención del desarrollo de la mujer; mediante la creación de albergues para tal objeto.
- b) De la cultura física y deporte;
- c) Instituto Municipal de la Juventud;
- d) Otros que consideren convenientes.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero"

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, será manejado, entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Villa Guerrero.

Artículo 3.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y la cultura física.

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;



- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Villa Guerrero, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

Artículo 5.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Villa Guerrero;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes
- V. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del merito;
- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y
- XVI. Las demás que las leyes de la materia le señalen.



Artículo 6.- Del deporte estudiantil. A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes deportistas del municipio, con el fin de inducir la ocupación adecuada de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de sociabilización y responsabilidad social.

Artículo 7.- De los clubes estudiantiles. Para fomentar el uso adecuado de los tiempos libres, desarrollar las aptitudes y mejorar actitudes en los jóvenes estudiantes, se formarán y organizarán clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, a los cuales se les brindará asesoría en la organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, asimismo se les brindará apoyo con el uso de instalaciones deportivas y en algunos casos con material deportivo.

Artículo 8.- De los torneos municipales. Se fomentarán, organizarán y dirigirán torneos municipales permanentes entre estudiantes de todos los niveles.

Artículo 9.- Del deporte popular. A través de este programa se promoverá y organizará el deporte en forma permanente en todo el territorio municipal, con la convicción de la importancia del deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en todos los aspectos, como principio básico de la práctica deportiva.

Artículo 10.- De las escuelas de iniciación. Se crean escuelas de iniciación deportiva por todo el territorio municipal, según sea la demanda basada en el deporte que más se practique o le interese a la comunidad que se trate.

Artículo 11.- De los torneos de barrios. Se promoverán y organizarán torneos en cada barrio, colonia, pueblo, comunidad o delegación municipal.

Artículo 12.- De los torneos de campeones. Se organizará un torneo con los campeones de todas las ligas y clubes deportivos, en todas sus categorías y ramas.

Artículo 13.- De las instalaciones deportivas. Con éste programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual, con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización.

Artículo 14.- De la capacitación. El deporte en la época actual, debe cumplir con las expectativas sociales, para lo cual es imperativo que exista la capacitación en todos los que formen parte del deporte.

Artículo 15.- Del deporte formativo. En la formación, es donde, el Instituto de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, otorgará asesorías, promoción e información a la comunidad sobre los deportes y su práctica.



Artículo 16.- Del deporte recreativo. También para su propia organización, su financiamiento, su desarrollo y todo aquello que conlleva un beneficio individual sin perder de vista el bien social.

Artículo 17.- La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, estará a cargo de una junta directiva y de un director.

Artículo 18.- La junta directiva, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, el cual estará integrado por:

- I. Un presidente, quien será el presidente municipal;
- II. Un secretario quien será el secretario del ayuntamiento;
- III. Un secretario técnico, quien será el director del deporte; y
- IV. Cinco vocales quienes serán:
 - A. El regidor de la comisión del deporte;
 - B. Un representante del sector deportivo del municipio de Villa Guerrero.
 - C. Tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.

Artículo 19.- Los miembros de la junta directiva, durarán en su cargo, el período constitucional de la administración municipal para la cual fueren designados.

Artículo 20.- La junta directiva, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesaria.

Artículo 21.- Son atribuciones de la junta directiva:

- I. Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero;
- III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del director;
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- VI. Nombrar o ratificar al director;
- VII. Evaluar los planes y programas;
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternativas de financiamiento;
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y



- X. Las demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

Artículo 22.- El director será nombrado por la junta directiva a propuesta del presidente municipal.

Artículo 23.- Son facultades y obligaciones del director, las siguientes:

- I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de la junta directiva;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del instituto;
- V. Presentar ante la junta directiva el proyecto del programa operativo del instituto;
- VI. Presentar ante la junta directiva el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;
- VII. Adquirir conforme a las normas los bienes necesarios y previa autorización del consejo, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- V. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y
- VI. Las que le confieren la presente ley, el reglamento interno y la junta directiva

Artículo 24.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, se integra con:

- I. La asignación del 2% del total del presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento.
- II. Los bienes muebles e inmuebles que el H. Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado.
- III. Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal.
- IV. Los productos, concesiones, aprovechamientos, donativos, cooperaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título, ya sea público, privado o social.
- V. Los ingresos y utilidades que obtenga por prestación de sus servicios.

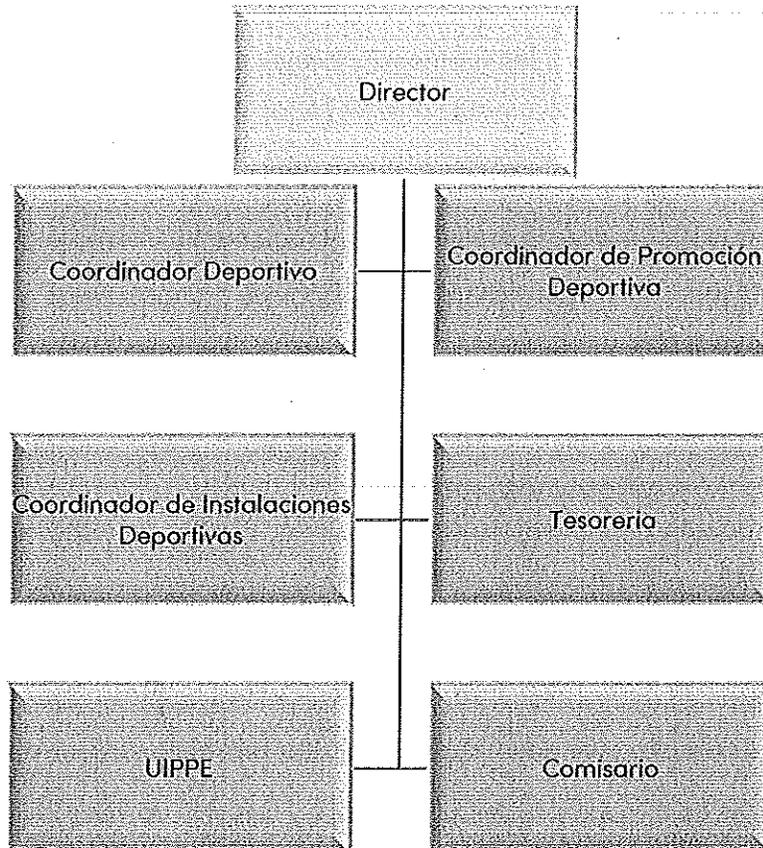
Artículo 25.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero, estará sujeto a, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

CLAVE	DIRECCIÓN
	Director
	Coordinador Deportivo
	Coordinador de Promoción Deportiva
	Coordinador de Instalaciones Deportivas
	Tesorería
	UIPPE
	Comisario

ORGANIGRAMA





Dirección General

Objetivo

Organizar, administrar y supervisar los servicios y el funcionamiento que debe prestar el Instituto Municipal del Deporte de Villa Guerrero en cada una de sus áreas para una mejor distribución y desarrollo de las actividades, cumpliendo con la normatividad en materia de planeación y evaluación para ejecutar los programas que permitan atender y orientar a la sociedad, impulsando la práctica del deporte e integrándolo a la vida cotidiana de los ciudadanos, para contribuir con la salud física y mental de la población a través de la actividad física.

Funciones:

- Administrar y representar al Instituto;
- Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Cabildo;
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte;
- Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte;
- Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- Elaborar y presentar ante el Presidente Municipal, el proyecto del programa operativo del Instituto, el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y de Egresos;
- Formular, presentar al Presidente Municipal y ejecutar las políticas municipales relacionadas con la práctica del deporte, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- Elaborar el Programa Municipal del Deporte, con sujeción a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y a las políticas, lineamientos y estrategias establecidas por el Consejo Municipal, así como realizar los trámites que correspondan para su aprobación; Implementar acciones, en el ámbito de su competencia, con base en las opiniones que permita el Consejo Municipal;
- Fomentar las relaciones de cooperación entre el Ayuntamiento y dependencias federales, estatales y de otros municipios; así como instituciones no gubernamentales;
- Gestionar financiamientos para la promoción del deporte y la cultura física;
- Adquirir conforme a la normatividad aplicable, los bienes necesarios y previa autorización del Presidente Municipal y/o del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;



Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero

- Nombrar previo acuerdo con el Presidente Municipal a los servidores públicos del Instituto, en términos de la normatividad aplicable, excepto aquellos cuyo nombramiento es atribución del Consejo Municipal;
- Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- Definir e implementar las políticas para el desarrollo, administración y operación de las actividades del Instituto;
- Establecer las políticas, lineamientos y estrategias para la elaboración y actualización en su caso, del Programa Municipal del Deporte y analizar y aprobar los programas de trabajo del Instituto;
- Evaluar los planes y programas del Instituto;
- Proponer al Presidente Municipal, las bases y la normatividad que resulte necesaria, para la captación y control de las cuotas de recuperación que, en su caso se obtengan por la prestación de servicios que brinde el Instituto;
- Definir mecanismos que contribuyan a la obtención de recursos, que permitan el mejoramiento de los servicios del Instituto y el cumplimiento de sus facultades y obligaciones;
- Alentar la oportunidad y cabal participación de la comunidad, en acciones y servicios que preste el Instituto;
- Proponer la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico, administrativo y operacional del Instituto y dar seguimiento a las mismas;
- Establecer con sujeción a las disposiciones legales, las normas internas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera con excepción de aquellos de su propiedad;
- Determinar los criterios y mecanismos de medición de estos, para asignar los apoyos;
- Nombrar y remover previo acuerdo con el Presidente Municipal a los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al suyo; y
- Los demás que determinen el Cabildo, Presidente Municipal, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.



Coordinación Deportiva

Objetivo

Desarrollar y ejecutar los programas sociales, deportivos y recreativos del Instituto Municipal del Deporte que promuevan la activación física, recreación y deporte fomentando la participación ciudadana, la integración familiar y la proyección de talentos deportivos a nivel estatal e internacional.

Funciones

- Ejecutar y organizar los programas de fomento al deporte, involucrando la participación de instituciones y personas públicas o privadas del Municipio para realizar eventos deportivos del Instituto;
- Realizar los eventos deportivos aprobados por el Director General;
- Apoyar técnicamente a las comunidades en la organización y desarrollo de actividades deportivas;
- Coadyuvar con las demás Coordinaciones en la logística, organización y desarrollo de los eventos deportivos;
- Planear, dirigir y controlar las actividades deportivas en todas las instalaciones del Instituto
- Coordinarse con los encargados de cada actividad deportiva para que cumplan con el objetivo del Instituto
- Organizar los horarios de los entrenadores deportivos para que operen las actividades de su desempeño;
- Entregar a la Dirección General, un informe semanal de las actividades deportivas que se realizan en el Instituto;
- Desarrollar e implementar programas de activación física, recreación y deporte en coordinación con las Federaciones, Asociaciones Deportivas, Consejos Municipales y Organizaciones sociales, para la realización de eventos deportivos;
- Realizar los planes y programas de trabajo, en conjunto con las demás coordinaciones;
- Informar al Coordinador Deportivo sobre el desarrollo de los proyectos de trabajo;
- Realizar un programa anual de trabajo, asimismo presentar de manera trimestral las actividades a realizar para cumplir con el programa anual Municipal; y
- Las demás que expresamente señale el Consejo Directivo y el Director General.



Coordinación de Promoción Deportiva

Objetivo

Organizar, administrar y supervisar los servicios y el funcionamiento que debe prestar el Instituto Municipal del Deporte en cada una de sus áreas; ejecutar los programas que permitan atender y orientar a la sociedad, impulsando la práctica del deporte e integrándolo a la vida cotidiana de los ciudadanos, para contribuir con la salud física y mental de la población a través de la actividad física.

Funciones:

- Apoyar en la organización de competencias deportivas en coordinación con instituciones educativas de todos los niveles, fomentando el deporte y estimulando la competitividad entre los estudiantes;
- Implementar en las comunidades las diferentes disciplinas deportivas que imparte el Instituto por medio de promotores;
- Llevar a cabo los programas y proponer nuevas acciones que fomenten el deporte;
- Establecer los lineamientos para la organización de los eventos deportivos del Instituto;
- Coordinar actividades y programas deportivos que realice el Instituto, para implementarlos en las comunidades y escuelas;
- Realizar los planes y programas de trabajo, en conjunto con las demás coordinaciones;
- Informar al Coordinador Deportivo sobre el desarrollo de los proyectos de trabajo;
- Realizar un programa anual de trabajo, asimismo presentar de manera trimestral las actividades a realizar para cumplir con el programa anual Municipal; y
- Las demás que expresamente señale el Consejo Directivo y el Director General.



Coordinación de Instalaciones Deportivas

Objetivo

Brindar a la población en general espacios deportivos dignos, que fomenten la actividad física, recreación e Integridad Familiar.

Funciones:

- Tendrá a su cargo la administración de los horarios y logística de las instalaciones deportivas designadas al Instituto;
- Supervisar el buen funcionamiento de las instalaciones destinadas a la práctica de las disciplinas deportivas en el Municipio;
- Cuidar y vigilar que las instalaciones deportivas no estén en malas condiciones después de haber sido rentadas o prestadas por los usuarios;
- Coordinarse con los encargados de las diversas Unidades Administrativas, así como con los coordinadores del Instituto, para cumplir con los programas de este;
- Dar seguimiento a las actividades que realicen los encargados deportivos, mantener informado al Director General de las mismas;
- Dirigir estudios de factibilidad técnica, operacional y económica de materiales y equipo, que tengan como objeto la satisfacción de las necesidades prioritarias de las instalaciones deportivas;
- Aplicar los reglamentos para el adecuado uso de las instalaciones del Instituto;
- Crear y mantener actualizado el inventario de instalaciones deportivas municipales;
- Proponer al Director General los proyectos de Reglamentos Interiores de uso de las instalaciones deportivas;
- Mantener un inventario actualizado de la situación que guardan las instalaciones deportivas del Instituto, así como materiales deportivos que existen en las instalaciones;
- Entregar al área de Dirección General un informe semanal de las actividades deportivas que se realicen en las Instalaciones de este;
- Designar las funciones de cada encargado de las instalaciones deportivas; y
- Las demás que expresamente le señale el Director General o le confiera el Consejo Directivo.



Tesorero

Objetivo

Planear, ejecutar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros considerando los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal bajo la normatividad vigente aplicable y el Presupuesto de Egresos autorizado, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero.

Funciones

- El titular de la Tesorería del Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley Orgánica, el Código Financiero, las demás disposiciones aplicables.
- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- Participar solo con voz en las Sesiones del Consejo Directivo;
- Llevar de manera ordenada y eficiente las finanzas del Instituto;
- Manejar la deuda pública directa y contingente del Instituto
- Inscribir los pasivos en el registro de la deuda pública;
- Auxiliar al Director General para presentar trimestralmente al Consejo Directivo el informe respecto del estado que guarda el Instituto, en relación con la materia contable y financiera;
- Auxiliar y asesorar a las coordinaciones y departamentos administrativos para la formulación, programación y aplicación del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal;
- Presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en los plazos establecidos, los informes mensuales y la cuenta pública anual;
- Contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría de la Legislatura; la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y la Contraloría Interna;
- Presentar con base a los periodos establecidos, la declaración o avisos de carácter fiscal, cumpliendo con su presentación y pago oportuno; y
- Las demás que le confieran Consejo Directivo, el Director General, el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.



Comisario

Objetivo

Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control interno y evaluación del Instituto, así como emitir lineamientos generales en materia de control, evaluación, fiscalización y auditoría, así como vigilar su estricto cumplimiento. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Revisiones e informar al Presidente del Consejo su cumplimiento;

Funciones

- El Comisario será el Contralor Municipal quien tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables
- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- Participar solo con voz en las Sesiones del Consejo Directivo
- Revisar y firmar el estado de situación patrimonial del Instituto;
- Las demás que establezca la Ley y le confieran otros ordenamientos legales aplicables o le confiera el Consejo Directivo.
-



Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero

VALIDACIÓN

C. Delia Nava Nava
Presidente Municipal Constitucional

C. Jesús Inocente Díaz García
Directora del Instituto Municipal del Deporte de Villa Guerrero



Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
	05/04/2018	Inicia su uso
	27/09/2019	<p>Se modifica la descripción e integración de la estructura Consejo Directivo, según el artículo 18 de la ley de creación de este.</p> <p>Se modifica y adiciona el objetivo y funciones para la estructura del Tesorero y Comisario.</p>
	15/06/2020	<p>Se modifica el marco jurídico con base a la actualización de la legislación vigente.</p> <p>Se modifican verbos de funciones de la estructura.</p>
	septiembre 2021	<p>Revisión y Actualización "Marco Jurídico" y "Atribuciones".</p> <p>Modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal.</p> <p>Modificación a estructura orgánica y organigrama general del Ayuntamiento, acuerdo de Cabildo No. A/ACU/159/2020, sesión 79 del 11 de septiembre.</p> <p>Modificación estructura orgánica y organigrama, con base al artículo 45 y 46 del Bando Municipal 2021.</p> <p>Modificación del Manual de Organización de Villa Guerrero, 2021.</p> <p>Se abroga el Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero de agosto de 2020</p>



Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Villa Guerrero


C. DECIA NAVA NAVA

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO:

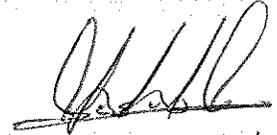


SECRETARIO:

Gaudencio Alejandro Davila Alvarez

SECRETARIO TÉCNICO

Jesús Inocente Díaz García



VOCALES

REGIDOR TITULAR COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE:

María del Carmen López Martínez

REPRESENTANTE DEL DE LA LIGA DE FUTBOL DOMINICAL

Antonio Mendoza Beltrán

Javier Hernández García

Hugo Melchor Ramírez

Virgilio Seraffín García Coteró